



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
1703/2022	La Junta de Gobierno Local	24/03/2023

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 1703/2022. APROBACIÓN DE LA INCLUSIÓN EN LA RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS BENEFICIARIAS DE LAS BECAS DE GUARDERÍA 2022 CONSIDERANDO EL ACUERDO DE RECTIFICACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 24 DE FEBRERO DE 2023.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 4 de noviembre de 2022, se aprobaron las bases de la convocatoria de Becas de Guardería para el ejercicio 2022.

Las citadas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Toledo núm. 222 de fecha 21 de noviembre de 2022, así como en la Base de datos nacional de Subvenciones convocatoria núm. 659024.

Segundo. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes de Becas de Guardería 2022, y visto el informe emitido por la Comisión de Valoración de fecha 22 de diciembre de 2022, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 23 de diciembre de 2022, se aprobó la relación provisional de solicitudes admitidas en la convocatoria de Becas de Guardería para el ejercicio 2022.

En dicho acuerdo se establecía la apertura de un periodo de 10 días para presentar el Anexo II de las citadas Bases, las facturas y los documentos de pago justificativos, que acrediten la estancia en la guardería de los niños y niñas en los meses comprendidos entre enero de 2022 a diciembre de 2022 y el mínimo de horas de escolarización exigido en la convocatoria. Además estipulaba que se podrían formular alegaciones y presentar los documentos que estimen oportunos, en lo que se refiere al resultado de la baremación, finalizando el 17 de enero de 2023 el plazo de presentación de alegaciones y documentación justificativa, según dicho acuerdo.

Tercero. Mediante el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de febrero de 2023, se aprobó la relación definitiva de personas beneficiarias de las Becas de Guardería 2022, que han justificado en el





plazo establecido según la resolución de la Junta de Gobierno Local de 23 de diciembre de 2022, aportando las facturas y los documentos de pago acreditativos de la estancia en la guardería de los menores, así como la relación de personas excluidas.

Cuarto. Por D^a Celia Casanova Moraleda con R.E. 2023-E-RE-278 de fecha 13/02/2023 se presentó recurso, el cual fundamenta en el punto 6 C de las Bases, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de febrero de 2023.

Quinto. En virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 21 de febrero de 2023 por el que se estima dicho recurso, se habilitó un nuevo plazo de 10 días hábiles, siguientes a la publicación de la resolución, para la presentación de los documentos de pago y justificativos que acrediten la estancia de los niños/as en los meses comprendidos entre enero de 2022 a diciembre de 2022 en la guardería local (Anexo II), conforme al punto 6 C de las Bases. Este nuevo plazo de presentación de justificación finalizó el 23 de marzo de 2023.

Examinada la tramitación de este expediente y las Bases de las Becas de Guardería 2022.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Incluir en la relación definitiva de personas beneficiarias de las Becas de Guardería 2022, que han justificado en el plazo establecido mediante la presentación de las facturas y los documentos de pago acreditativos de la estancia en la guardería de los menores durante los meses comprendidos entre enero de 2022 a diciembre de 2022 de acuerdo a las bases a:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	BAREMACIÓN	PERIODO SOLICITADO	CUANTÍA ECONÓMICA
PATRICIA QUIJORNA NIETO	***5347**	8 PTOS	3 MESES	150 €
CELIA CASANOVA MORALEDA	***0401**	17 PTOS	7 MESES	350 €
SOLEDAD GALÁN MORALEDA	***5319**	10 PTOS	4 MESES	200 €
VANESSA FLORES PEÑA	***5500**	13 PTOS	4 MESES	200 €

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios de Informática para su publicación, así como al Servicio de Intervención, a los efectos oportunos.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente documento a fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

